

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, septiembre veintiséis (26) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

DEMANDANTE: JOAQUIN FERNANDO AYALA DIAZ

DEMANDADO: INCODER - DIRECCIÓN TERRITORIAL

VICHADA

MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE

EXPEDIENTE: 500013333001 2013 00230 01

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del C.P.A.C.A., y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del C.P.A.C.A., admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia del 31 de julio de 205, proferida por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Procurador judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

De conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del **C.P.A.C.A.**, reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante al abogado **DOUGLAS LÓPEZ CHAQUEA** en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 4 del cuaderno de segunda instancia.

De conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A., reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT – a la persona jurídica LITIGAR PUNTO COM S.A. en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 20 del cuaderno de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TÈRESA HERRERA ANDRADE

Magistrada